



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ACTA No. 01180962

LUGAR Y FECHA: 25 AGO 2025

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

MARGY JULHIT CIFUENTES VALENZUELA
Contratista

TE. JOSE ENRIQUE PINTO SOLANO
Supervisor Contrato No. 322-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 322-CENACPERSONAL-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la **MARGY JULHIT CIFUENTES VALENZUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1000221263, expedida en BOGOTA D.C, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA**
No. 057-CDPS-CENACPER-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	322-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	DE ARCHIVO PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	08/02/2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	13/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$34.100.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ENTREGA:	Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$34.100.000,00)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	TE. JOSE ENRIQUE PINTO SOLANO IDENTIFICADO CON CC No. 1.015.437.259 Ayudante CEDE11 NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000202 fechada 17 DE ENERO DE 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificar la documentación entregada 2. Organizar por fecha (año, mes y día de enero a diciembre del 1 a 30/31) 3. Depurar la documentación, eliminando los ganchos, documentos repetidos y objetos extraños. 4. Realizar la descripción de la documentación según los lineamientos dados por el Archivo Central del Ejército Nacional. 5. Realizar la foliación de los documentos en la parte superior derecha teniendo en cuenta siempre la forma de la impresión vertical o horizontal. 6. Realizar Tucker y rótulos según la Directiva del tema de archivo vigente del año a organizar 7. Revisar las tareas para la organización del archivo según le sea asignado por el supervisor. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 459
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Documento con Rad. No. 2024246000772263 de fecha 15 de enero de 2024	6224	16-01-2024	\$1.571.300.000,00
VALOR FINAL CDP			\$1.571.300.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
	41524	10/02/2024	\$34.100.000,00
VALOR FINAL CRP			\$34.100.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 18-46-101022426 ANEXO 2, con fecha de expedición 09-02-2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	09/02/2024	04/07/2025	\$3.410.000,00
Calidad del servicio	09/02/2024	04/07/2025	\$3.410.000,00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 322-CENACPERSONAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Identificador de pago	Número de cotización	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor total de la cotización	Valor total de los cancelados	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	2024-02-13 10:45	2024-02-13 10:45	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 002	002	2024-03-14 10:15	2024-03-14 10:15	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 003	003	2024-04-15 09:30	2024-04-15 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 004	004	2024-05-16 09:45	2024-05-16 09:45	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 005	005	2024-06-17 09:30	2024-06-17 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 006	006	2024-07-18 09:30	2024-07-18 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 007	007	2024-08-19 09:30	2024-08-19 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 008	008	2024-09-20 09:30	2024-09-20 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 009	009	2024-10-21 09:30	2024-10-21 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 010	010	2024-11-22 09:30	2024-11-22 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado
Pago 011	011	2024-12-23 09:30	2024-12-23 09:30	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 0,00	Pagado

Nota: Se deja constancia que en la carpeta maestra no se evidencia el pago de la planilla correspondiente a la cotización del mes de diciembre 2024.

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$34.100.000,00	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		\$3.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 11		\$3.100.000,00
SUMAS IGUALES	\$34.100.000,00	\$34.100.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	Diciembre

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



The image shows a screenshot of a data table with multiple columns and rows. The text is small and difficult to read, but it appears to be a structured list or report with various categories and values.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. **CONSTANCIAS.**

A. **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA MARGY JULHIT CIFUENTES VALENZUELA IDENTIFICADA CON CC. 1000221263 DE BOGOTA DC, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 322-CENACPERSONAL-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. **OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:**

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 322-CENACPERSONAL-2024**

VIII. **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 322-CENACPERSONAL-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **MARGY JULHIT CIFUENTES VALENZUELA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1000221263 de Bogotá DC

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

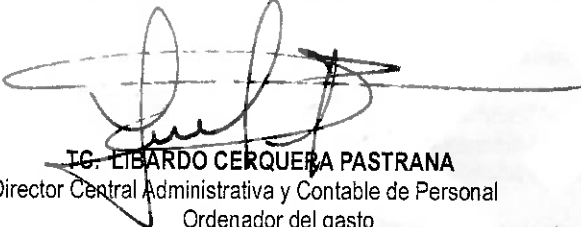


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 322-CENACPERSONAL-2024 correspondiente al proceso No. 057-CDPS-CENACPER-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado


Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 12.5 AGO 2025


TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto


MARGY JULHIT CIFUENTES VALENZUELA
Contratista


TE. JOSE ENRIQUE PINTO SOLANO
Supervisor Contrato No. 322-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,


Adriana Correa
Ingeniera Financiera
P. 68303-311776
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada principal Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio fortaleza 4to piso OF 469
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

